



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-75876907-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-36208614- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1214-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021- 36208341-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1546/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.03 14:33:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.03 14:33:33 -03:00

## ACTA ACUERDO

### GENNEIA DESARROLLOS S.A./APJAE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de abril de 2021, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA** representada en este acto por el Sr. Norberto MANZANO y Juan BARALDO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente con domicilio en la calle Moreno 1140, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**APJAE**”, y por la otra parte **GENNEIA DESARROLLOS S.A.**, en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, calidad que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de “**LA EMPRESA**” comprendidos en el CCT 1296/12 “**E**” que se desempeñan en la usina denominada “**CRUZ ALTA**” ubicada en la Ciudad de El Bracho, Provincia de Tucumán, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1 de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero 2022**, el cual se instrumentara de la siguiente forma:

**PRIMERO:** A partir del mes de MARZO de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 8% (OCHO por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021.

  
JUAN BARALDO  
Secretario de Relaciones  
Laborales

  
NORBERTO MANZANO  
Secretario General

  
MARIANO MUÑOZ  
Director RRHH  
GENNEIA S.A.

  
JULIAN CABANCIC  
Gerente de RRHH y RR.LL.  
GENNEIA S.A.

RE-2021-36208341-APN-DGD#MT

**SEGUNDO:** A partir del mes de ABRIL de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 4% (CUATRO por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

**TERCERO:** A partir del mes de MAYO de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 6% (SEIS por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

**CUARTO:** A partir del mes de JULIO de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 5,5% (CINCO COMA CINCO por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

**QUINTO:** A partir del mes de OCTUBRE de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 6% (SEIS por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

**SEXTO:** Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de NOVIEMBRE del corriente año, a fin de analizar la situación económica y su impacto sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.-

  
JUAN BARALDO  
Secretario de Relaciones  
Laborales

  
NORBERTO MANZANO  
Secretario General

  
MARIANO MUÑOZ  
Director RRHH  
GENNEIA S.A.

  
JULIAN CABANCIC  
DIRECTOR DE COM. PERS. Y RR.LL.  
GENNEIA S.A.

RE-2021-36208341-APN-DGD#MT

**OCTAVO:** Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación del mismo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

**NOVENO:** Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

**PARTE GREMIAL**

  
JUAN BARALDO  
Secretario de Relaciones  
Laborales

  
NORBERTO MANZANO  
Secretario General

**PARTE EMPRESARIA**

  
MARIANO MUÑOZ  
Director DHH-1  
GENNEIA S.A.

  
JULIAN CABANCIC  
DIRECCIÓN DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
GENNEIA S.A.

**ACTA ACUERDO**  
**GENNEIA DESARROLLOS S.A./APJAE**

**ANEXO I**

Categoría	01/03/2021	01/04/2021	01/05/2021	01/07/2021	01/10/2021
J-I	\$ 71.427,64	\$ 74.073,10	\$ 78.041,31	\$ 81.678,82	\$ 85.647,03
J-II	\$ 84.520,27	\$ 87.650,65	\$ 92.346,22	\$ 96.650,49	\$ 101.346,07
J-III	\$ 102.628,06	\$ 106.429,10	\$ 112.130,66	\$ 117.357,09	\$ 123.058,64

(\*) Los Básicos indicados son la base de cálculo de los adicionales que surgen del CCT según corresponda.

  
**JUAN BARALDO**  
Secretario de Relaciones  
Laborales

  
**NORBERTO MANZANO**  
Secretario General

  
**MARIANO MUÑOZ**  
Director RRHH  
GENNEIA S.A.

  
**JULIAN CABANCIC**  
Departamento de RRHH y APJAE  
GENNEIA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1214-23 Acu 1546-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.